

322 - 1/5



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
 Ushuaia
 MONTO INGRESADOS
 Fecha: 18/04/13 Hs. 10:30
 Numero: 322 Fojas: 33
 Expte. N°
 Orado:
 Recibido:

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° 062 /2013.
LETRA: MUN. U.

15. ABR 2013

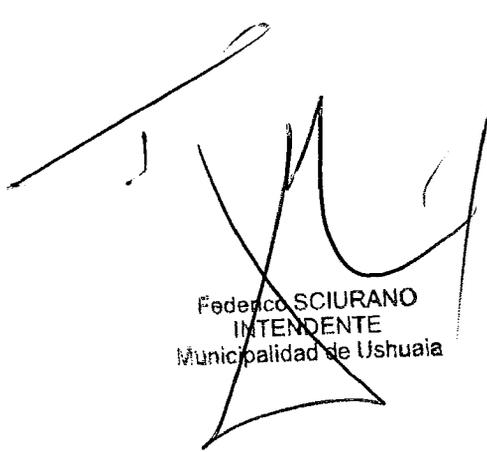
USHUAIA,

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4280 a la N° 4294, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D.



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2298-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se modifican el artículo 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 4250.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 109 /2013 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4294, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se modifican el artículo 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 4250. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 513 /2013.-

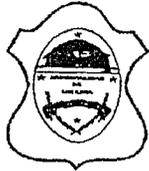
am.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINAF
Jefa Dpto. Desplac. Grat
DLVT y DG
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



55/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Nº 4250 sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 14/12/2012, por el siguiente: "Exceptuar al señor Emilio Andrés López, DNI Nº 14.426.746 del cumplimiento del inciso c), del artículo 18, de la Ordenanza Municipal Nº 2025".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Nº 4250 sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 14/12/2012, por el siguiente: "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Emilio Andrés López, DNI Nº 14.426.746, el predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 5D, Parcela 1, con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4294

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

mi
7

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ozmián DE MARCO
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

MIRIAM O. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y DG. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2296-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se sustituyen los artículos 28 y 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 105 / 2013 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

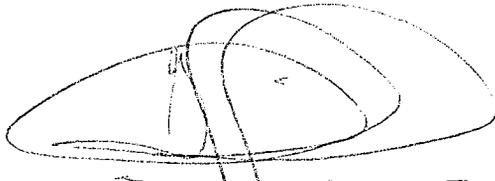
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4293, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se sustituyen los artículos 28 y 30 de la Ordenanza Municipal N° 2778. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

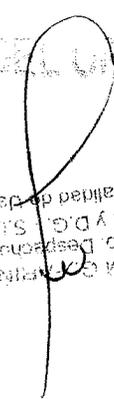
DECRETO MUNICIPAL N° 512 / 2013.-

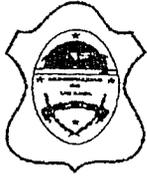
am.


Arq. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM
Jefa Dpto. Despacho Civil
D.L. Y D.O. S.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



236/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 28 de la Ordenanza Municipal Nº 2778, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 28.- Dentro de los tres (3) días de recibidas las actuaciones o ratificadas las denuncias, se dispondrá la citación del imputado para que comparezca ante el Juez o ante quien éste designe, en la audiencia que se señalará, al efecto de que formule su defensa y produzca en la misma audiencia la prueba que intente valerse.

Notificado el imputado de la audiencia fijada para formular su descargo, en forma personal, por cédula o por edicto, de resultar la segunda infructuosa, y vencido dicho término sin que el mismo comparezca, ni justifique su incomparecencia, será declarado rebelde y se dictará resolución sin más trámite.

La notificación se hará con una antelación mínima de tres (3) días y en ella se transcribirá este artículo.

Excepcionalmente y de considerarlo el juez justificado, podrá disponer ante la primera incomparecencia del imputado, una segunda audiencia o la clausura provisoria del local comercial del que aquel fuera titular y en tanto la contravención sustanciada tuviera relación con el mismo.”

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el artículo 30 de la Ordenanza Municipal Nº 2778 el que quedará redactado de la siguiente manera:

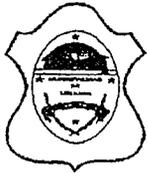
“ARTÍCULO 30.- La audiencia será pública y el procedimiento oral. El juez o quien éste designe le dará a conocer al imputado los antecedentes contenidos en las actuaciones, invitándolo a que formule su defensa en el acto por sí o por su apoderado. La prueba será ofrecida y producida en la misma audiencia, salvo que el juez estime procedente fijar otra para la producción de la prueba pendiente. El plazo máximo será de diez (10) días.

Del descargo efectuado por el imputado se tomará una versión escrita, como asimismo de los testigos y careos.

Cuando el imputado acredite documentalmente la inexistencia de la infracción que se le atribuye el juez podrá disponer que efectúe un manifiesto en tal sentido agregando la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Municipalidad de Ushuaia
Dpto. Desempeño Gral.
Dpto. de Planeación
Dpto. de Asesoría



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

236/2003

documental correspondiente, refrendándose la actuación a través de la Secretaría o Prosecretaría según proceda.

Quando una infracción sea susceptible de ser corregida por su autor y éste lo hubiera hecho en el término de cinco (5) días de constatada la falta, el juez podrá declarar cumplida su obligación, sin aplicar sanción al respecto."

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4293

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogl

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM F. PARRINA F.
Jefa Depto. Despacho Oral
D.L.Y.T.D.S. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2295-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se sustituye el artículo V.1.3.1.- Determinación del Espacio Libre del Macizo, del Código de Planeamiento Urbano, y deroga el artículo V.1.3.2 Retiro Contrafrontal entre Muros Divisorios Existentes, del Código de Planeamiento Urbano, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, e incorpora al artículo V.3.7.- Excepción a la Obligatoriedad del Retiro según características Topográficas y forestales, del Código de Planeamiento Urbano, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, el inciso f).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 100 /2013 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4292 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se sustituye el artículo V.1.3.1.- Determinación del Espacio Libre del Macizo, del Código de Planeamiento Urbano, y deroga el artículo V.1.3.2 Retiro Contrafrontal entre Muros Divisorios Existentes, del Código de Planeamiento Urbano, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, e incorpora al artículo V.3.7.- Excepción a la Obligatoriedad del Retiro según características Topográficas y forestales, del Código de Planeamiento Urbano, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, el inciso f). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 511 /2013.-

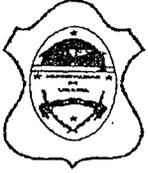
am.

68 OCT 14 11:00 AM 2013

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y Y.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOJURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



[Firma manuscrita]
Municipalidad de Ushuaia
Calle...
Teléfono...

052/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo V.1.3.1 - Determinación del Espacio Libre Del Macizo, del Código de Planeamiento Urbano, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139; quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

"V.1.3.1 - DETERMINACIÓN DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO:

Para las zonificaciones CE: Central, R1: Residencial Densidad Media y R2: Residencial Densidad Media-Baja, el porcentaje de espacio libre se distribuirá dentro de cada parcela, en la forma que el proyectista considere más apropiada de acuerdo al proyecto, a las condiciones de habitabilidad más convenientes y a las existencias, si las hubiera, y según el F.O.S. requerido para cada zonificación en el capítulo VII- ZONIFICACIÓN, pudiéndose construir sobre el Retiro Contrafrontal de 4,00 metros solo dos niveles, planta baja y 1º piso, permitiéndose una altura máxima de construcción de 5,50 metros, no pudiéndose sobrepasar esta altura con tanques de reserva de agua ni lucarnas, debiéndose respetar los indicadores urbanísticos establecidos para cada zonificación.

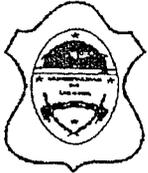
Para la zonificación R3: Residencial Densidad Baja, el porcentaje de espacio libre será distribuido en la parcela, adoptándose la solución que favorezca una mejor orientación de la edificación, pudiéndose construir sobre el Retiro Contrafrontal de 4,00 metros solo un nivel (Planta Baja), permitiéndose una altura máxima de construcción de 3,80 metros y ocupando hasta un tercio del ancho total del lote. En el caso de tratarse de lotes de ancho menor a 12,00 metros se permitirá construir tomando hasta 4,00 metros del ancho de la parcela. No podrá sobrepasarse esta altura con tanques de reserva de agua ni lucarnas, debiéndose respetar los indicadores urbanísticos establecidos para la zonificación."

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR el Artículo V.1.3.2 Retiro Contrafrontal entre Muros Divisorios Existentes, del Código de Planeamiento Urbano, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR al Artículo V.3.7- Excepción a la Obligatoriedad del Retiro según características Topográficas y Forestales, del Código de Planeamiento Urbano, Anexo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

[Firma manuscrita]
MIRIAM G. FARINAF
Jefa Dpto. Despacho Gral
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

052/1993

I de la Ordenanza Municipal N° 2139; el inciso f, quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

“f) Las alturas permitidas en el Retiro Contrafrontal deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo V.1.3.1 - Determinación del Espacio Libre del Macizo. Para la zonificación R4: Residencial Parque las alturas permitidas deberán asimilarse con las establecidas para R3: Residencial Densidad Baja.”

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4292

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARFÁN
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.Y.V.D.G. S.A.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2293-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 3117, como Artículo 3° bis, y se exceptúa al Poder Legislativo de la Provincia del pago establecido en el artículo 1°, Inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 102 /2013 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4291, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 3117, como Artículo 3° bis, y se exceptúa al Poder Legislativo de la Provincia del pago establecido en el artículo 1°, Inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 510 /2013.-

am.

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

~~Am. Jorge Marcelo CORRECKS~~
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

627/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal Nº 3117, como Artículo 3º bis el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 3º Bis.- AUTORIZAR un Espacio Reservado de siete metros (7m.) entre discos sobre la margen Norte de la Avenida Maipú a la altura del Nº 1495, con la leyenda "Reservado Vehículos Oficiales de la Presidencia del Poder Legislativo".

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al Poder Legislativo de la Provincia del pago establecido en el Artículo 1º, Inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria Nº 3501.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá al emplazamiento de la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4291

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2293-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 3117, como Artículo 3° bis, y se exceptúa al Poder Legislativo de la Provincia del pago establecido en el artículo 1°, Inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 102 /2013 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4291, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 3117, como Artículo 3° bis, y se exceptúa al Poder Legislativo de la Provincia del pago establecido en el artículo 1°, Inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 510 /2013.-

am.

MIRIAM G. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. D.G. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

~~Arq. Jorge Marcelo COPRECES~~
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur: son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



627/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N° 3117, como Artículo 3º bis el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 3º Bis.- AUTORIZAR un Espacio Reservado de siete metros (7m.) entre discos sobre la margen Norte de la Avenida Maipú a la altura del N° 1495, con la leyenda "Reservado Vehículos Oficiales de la Presidencia del Poder Legislativo".

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al Poder Legislativo de la Provincia del pago establecido en el Artículo 1º, Inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá al emplazamiento de la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4291

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefe Dep. Despacho Gral.
D.L. y T.V.D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2288-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, en la calle Goleta Florencia N° 2090 de nuestra ciudad, domicilio de la señora Martha Olga CONTRERAS, D.N.I.N° 4.796.503, con la leyenda en placa adicional "Reservado Persona con Discapacidad", y exceptuar del pago establecido, de los alcances del artículo 1°, Inciso o) Parte Especial, Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 008 /2013 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4289, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, en la calle Goleta Florencia N° 2090 de nuestra ciudad, domicilio de la señora Martha Olga CONTRERAS, D.N.I.N° 4.796.503, con la leyenda en placa adicional "Reservado Persona con Discapacidad", y exceptuar del pago establecido, de los alcances del artículo 1°, Inciso o) Parte Especial, Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

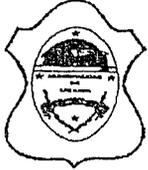
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 508 /2013.-

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.V.T. y D.G. S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



33/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, en la calle Goleta Florencia N° 2090 de nuestra ciudad, domicilio de la señora Martha Olga Contreras, DNI 4.796.503, con la leyenda en placa adicional "Reservado Persona con Discapacidad".

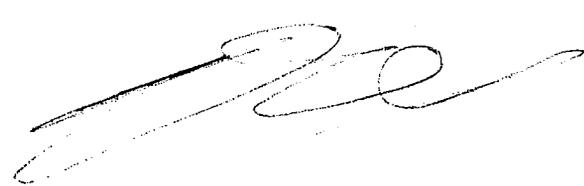
ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la señora Martha Olga Contreras, DNI 4.796.503, del pago establecido Artículo precedente, de los alcances del Artículo 1º, Inciso o), Parte Especial Anexo II "Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

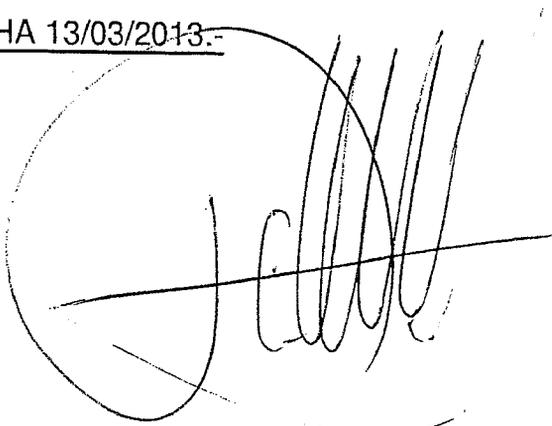
ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4289

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf

C.º Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2287-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para el estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, frente al edificio ubicado en la calle Tekenika N° 137 de nuestra ciudad, propiedad del vecino Justo José SACKS, D.N.I.N° 6.140.348, con la leyenda en placa adicional "Reservado persona con discapacidad", y exceptúa del pago establecido en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1° inciso o), Parte Especial, Anexo II "Derechos de Oficina, Tránsito, habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 096 /2013 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4288 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para el estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, frente al edificio ubicado en la calle Tekenika N° 137 de nuestra ciudad, propiedad del vecino Justo José SACKS, D.N.I.N° 6.140.348, con la leyenda en placa adicional "Reservado persona con discapacidad", y exceptúa del pago establecido en el artículo precedente, de los alcances del artículo 1° inciso o), Parte Especial, Anexo II "Derechos de Oficina, Tránsito, habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 507 /2013.-

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Jorge Marcelo COPREGES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FALTA ORIGINAL



MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

54/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, frente al edificio ubicado en la calle Tekenika Nº 137 de nuestra ciudad, propiedad del vecino Justo José Sacks, DNI 6.140.348, con la leyenda en placa adicional "Reservado persona con discapacidad".

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al señor Justo José Sacks, DNI 6.140.348, del pago establecido artículo precedente, de los alcances del artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II "Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria Nº 3501.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4288

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2284-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad", en el domicilio Río Gallegos N° 518, y exceptúa al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 506 /2013 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

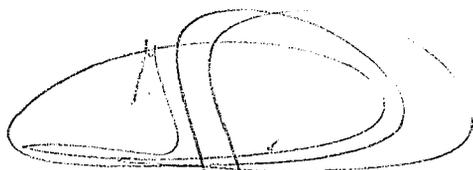
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4287 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad", en el domicilio Río Gallegos N° 518, y exceptúa al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 506 /2013.-

am.

o



Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM C. FARINAR
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

32/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", en el domicilio Río Gallegos N° 518.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por Espacio Reservado en la Vía Pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4287

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Daniela DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2283-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Gobernador Valdés N° 366, residencia de la señora Josefina Alvarado Elgueta, D.N.I.N° 19.000.485, y se exime del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 95 /2013 recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4286, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Gobernador Valdés N° 366, residencia de la señora Josefina Alvarado Elgueta, D.N.I.N° 19.000.485, y se exime del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria Vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

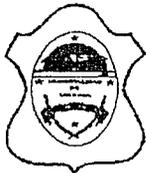
DECRETO MUNICIPAL N° 505 /2013.-

am.

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo CORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA P.
Jefe Dpto. Despacho Grat.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

7/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Gobernador Valdéz N° 366, residencia de la señora Josefina Alvarado Elgueta D.N.I. N° 19.000.485.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

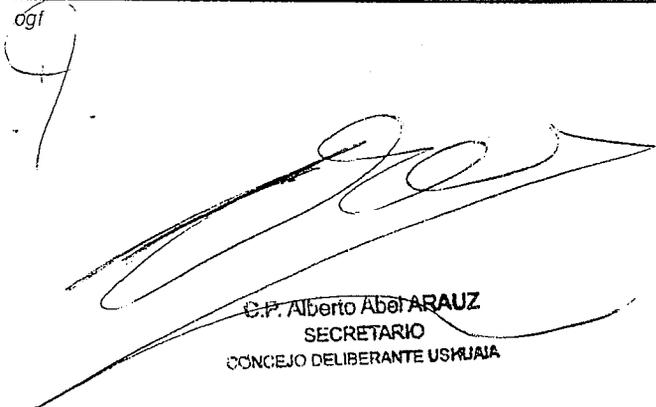
ARTÍCULO 3º.- EXIMIR a la señora Josefina Alvarado Elgueta D.N.I. N° 19.000.485 del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

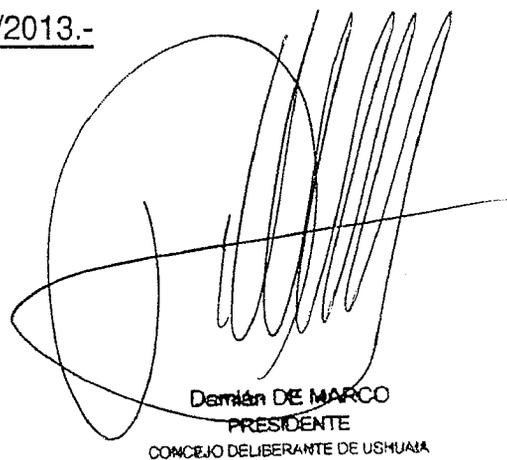
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4286

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2282-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Concejal Rubinos del Rio N° 232, residencia del señor Ricardo PINEA, D.N.I N° 24.400.691, y exime del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 094 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4285 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Concejal Rubinos del Rio N° 232, residencia del señor Ricardo PINEA, D.N.I N° 24.400.691, y exime del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

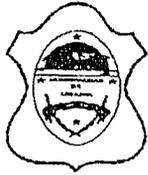
DECRETO MUNICIPAL N° 504 /2013.-

ES ORIGINAL DEL ORIGINAL

MIRIAM B. PATEL
Jefa Dpto. Despacho Cto.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Jorge Marceño FORRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM C. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D. G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

5/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Concejal Rubinos del Rio N° 232, residencia del señor Ricardo Pinea D.N.I. N° 24.400.691.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR al señor Ricardo Pinea D.N.I. N° 24.400.691 del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

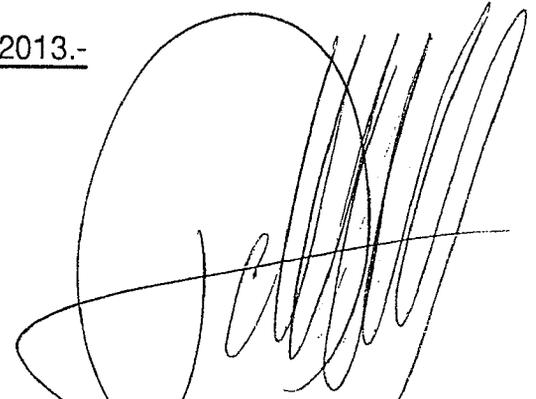
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4285

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2281-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Vicente Canga N° 2168, residencia del señor Miguel Carlos VIERA, D.N.I.N° 5.383.209, y se exime del pago de la tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 093 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4284, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Vicente Canga N° 2168, residencia del señor Miguel Carlos VIERA, D.N.I.N° 5.383.209, y se exime del pago de la tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

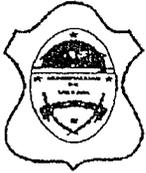
DECRETO MUNICIPAL N° 503 /2013.-

am.

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo CODRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana,
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

3/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Vicente Canga N° 2168, residencia del señor Miguel Carlos Viera D.N.I. N° 5.383.209.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR al señor Miguel Carlos Viera D.N.I. N° 5.383.209 del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

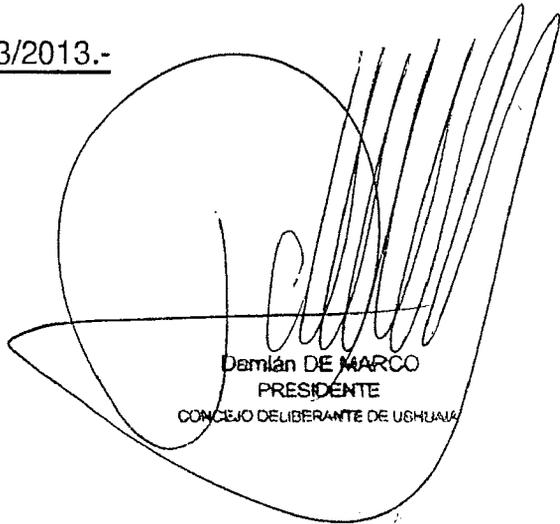
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4284

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Darlán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2278-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Gobernador Paz N° 1344, residencia de la señora Clarisa Ulloa y de su hijo Cirilo Adalio Bahamonde Ulloa D.N.I.N° 11.196.187, y la exime del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 100 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4282 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Gobernador Paz N° 1344, residencia de la señora Clarisa Ulloa y de su hijo Cirilo Adalio Bahamonde Ulloa D.N.I.N° 11.196.187, y la exime del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 501 /2013.-

am.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Jorge Malbeco COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

37/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Gobernador Paz Nº 1344, residencia de la señora Clarisa Ulloa y de su hijo Cirilo Adalio Bahamonde Ulloa D.N.I. Nº 11.196.187.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR a la señora Clarisa Ulloa del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4282

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogl

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD- 2274-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado según catastro como Parcela 7 del Macizo 47 de la Sección B, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Trabajadores del Estado – Seccional Ushuaia, de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Sección IV- CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, ítem IV.3-1: Auditorio- Sala de Convenciones y Sección I.1.2- Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 4281/2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4281, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado según catastro como Parcela 7 del Macizo 47 de la Sección B, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Trabajadores del Estado – Seccional Ushuaia, de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Sección IV- CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, ítem IV.3-1: Auditorio- Sala de Convenciones y Sección I.1.2- Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 5001/2013.-

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C.V. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

36/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

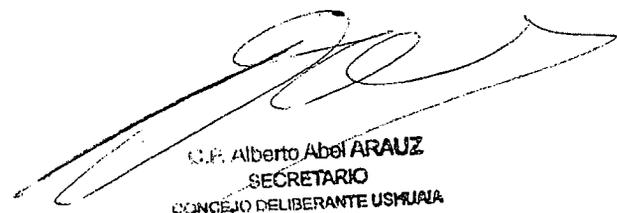
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al predio identificado según catastro como Parcela 7, del Macizo 47, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Trabajadores del Estado- Seccional Ushuaia, de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Sección IV- CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, ítem IV.3-1: Auditorio- Sala de Convenciones y Sección I.1.2- Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular.

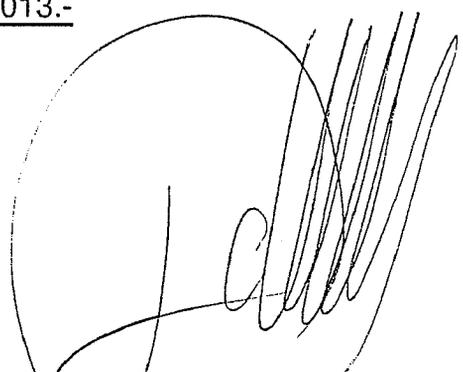
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4281

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

mi


C.E. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Darlén DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Darlén DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2273-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4144.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 106 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4280 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4144. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 499 /2013.-

-2

Arq. Jorge Marcelo COPICCES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2278-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Gobernador Paz N° 1344, residencia de la señora Clarisa Ulloa y de su hijo Cirilo Adalio Bahamonde Ulloa D.N.I.N° 11.196.187, y la exime del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 700 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4282 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Gobernador Paz N° 1344, residencia de la señora Clarisa Ulloa y de su hijo Cirilo Adalio Bahamonde Ulloa D.N.I.N° 11.196.187, y la exime del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 501 /2013.-

am.
MIRIAM G. FARIÑA
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Jorge Malceco COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SSIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

37/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Gobernador Paz N° 1344, residencia de la señora Clarisa Ulloa y de su hijo Cirilo Adalio Bahamonde Ulloa D.N.I. N° 11.196.187.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR a la señora Clarisa Ulloa del pago de la Tasa por Espacio Reservado estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4282

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf
9

[Signature]
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grat.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD- 2274-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado según catastro como Parcela 7 del Macizo 47 de la Sección B, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Trabajadores del Estado – Seccional Ushuaia, de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Sección IV- CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, ítem IV.3-1: Auditorio- Sala de Convenciones y Sección I.1.2- Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 4281/2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4281, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado según catastro como Parcela 7 del Macizo 47 de la Sección B, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Trabajadores del Estado – Seccional Ushuaia, de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Sección IV- CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, ítem IV.3-1: Auditorio- Sala de Convenciones y Sección I.1.2- Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 500 /2013.-

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.I. y T. y D.G.V. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

36/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

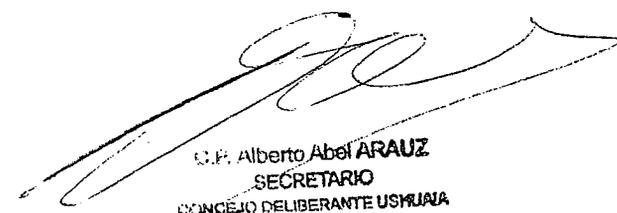
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al predio identificado según catastro como Parcela 7, del Macizo 47, de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Asociación de Trabajadores del Estado- Seccional Ushuaia, de cumplir con el requerimiento de estacionamiento vehicular establecido en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, Sección IV- CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, ítem IV.3-1: Auditorio- Sala de Convenciones y Sección I.1.2- Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular.

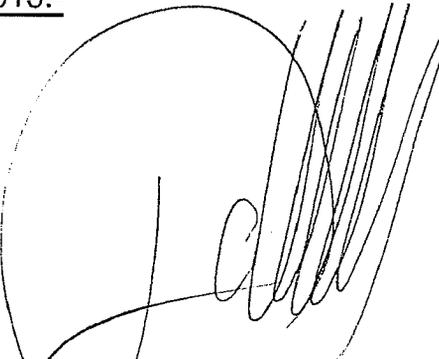
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4281

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

mi


C.F. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2273-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4144.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 106 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4280 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4144. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

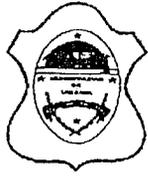
DECRETO MUNICIPAL N° 499 /2013.-

-2

Arq. Jorge Marcelo COPRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y P. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y P.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



148/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 4144, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Lino Augusto Moschetta, Documento Nacional de Identidad N° 94.100.375, el predio municipal catastralmente identificado como Sección F, Macizo 1, Parcela 24F, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de doscientos treinta y ocho metros cuadrados con dieciocho decímetros (238,18m²), con destino a vivienda unifamiliar, a efectos de anexar y posteriormente unificar el mismo a la Parcela 24C, del Macizo 1, de la Sección F, ratificando, en todos sus términos el Decreto Municipal 1382/2010, que fuera dictado ad referendum del Cuerpo de concejales, en fecha 25 de octubre de 2010.”

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4280

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA